



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1698-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 04 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 174-2018-UNHEVAL-DBU, del 05.ABR.2018, remite el Oficio N° 049-2018-UNHEVAL-BU/USU, de, fecha 05.ABR.2018, el pedido del Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios para la modificación del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0633-2018-UNHEVAL, del 27.FEB.2018, en lo que respecta a lo siguiente: Artículo 7°: inciso b) debiendo decir: "Beca categoría "B" (exoneración al 75% del costo del menú)"; inciso c) debiendo decir: "Beca categoría "C" (exoneración al 50 % del costo del menú)"; y Artículo 24° inciso f) debiendo decir: "Constancia Médica, otorgado por el responsable del Centro Médico de la UNHEVAL (hemograma, grupo sanguíneo, constancia de despistaje del TBC, control de peso y talla).

Respecto a la propuesta de modificación del inciso f), del Art. 24°, en la sesión extraordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 12.ABR.2018, el alumno consejero Jhons Cristian Rivera Ildefonso, manifestó estar en desacuerdo, porque el Médico de la UNHEVAL no se abasteció para atender a todos los comensales, o en todo caso se precise que la Constancia Médica también sea expedida por un establecimiento de salud; aunándose a esta propuesta los demás alumnos consejeros.

Que en la sesión extraordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 12.ABR.2018, luego de la deliberación, el pleno acordó modificar el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0633-2018-UNHEVAL, del 27.FEB.2018, en lo que respecta a los siguientes artículos:

- ✦ Artículo 7°: inciso b) debiendo decir: "Beca categoría "B" (exoneración al 75% del costo del menú)".
- ✦ Artículo 7°, inciso c) debiendo decir: "Beca categoría "C" (exoneración al 50 % del costo del menú)".
- ✦ Artículo 24° inciso f) debiendo decir: "Constancia Médica otorgado por el responsable del Centro Médico de la UNHEVAL o de un Establecimiento de Salud (hemograma, grupo sanguíneo, constancia de despistaje del TBC, control de peso y talla)

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0426-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

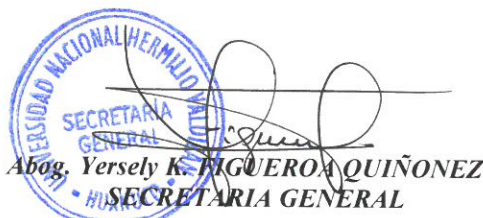
SE RESUELVE

- 1°. **MODIFICAR** el *Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0633-2018-UNHEVAL, del 27.FEB.2018, en lo que respecta a los siguientes artículos por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - ✦ Artículo 7°: inciso b) debiendo decir: "Beca categoría "B" (exoneración al 75% del costo del menú)".
 - ✦ Artículo 7°, inciso c) debiendo decir: "Beca categoría "C" (exoneración al 50 % del costo del menú)".
 - ✦ Artículo 24° inciso f) debiendo decir: "Constancia Médica otorgado por el responsable del Centro Médico de la UNHEVAL o de un Establecimiento de Salud (hemograma, grupo sanguíneo, constancia de despistaje del TBC, control de peso y talla).
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado.
VR Acad-
VR Inv-AL-
OCI Transparencia
DCalidad-DIGA DBU
OC OT-OL-US-Archivo
YKFO/Vam